



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
13 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**46º período de sesiones**

12 a 30 de julio de 2010

Tema 5 del programa provisional\*

**Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre  
la eliminación de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

**Informes presentados por organismos especializados  
de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la  
Convención en sus ámbitos de competencia**

**Nota del Secretario General**

**Organización de las Naciones Unidas para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura**

---

\* CEDAW/C/2010/46/1.



## I. Introducción

1. En su 46° período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinará los informes nacionales de los siguientes países: Albania, Argentina, Australia, Federación de Rusia, Papua Nueva Guinea, y Turquía.

2. En el artículo 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se dispone que el Comité podrá invitar a los organismos especializados a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las áreas que correspondan a la esfera de sus actividades en los que se facilite información sobre sus actividades, políticas y programas recientes relativos a la aplicación del artículo 10 en relación con la educación (en el caso de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otros artículos conexos.

3. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) asigna a la educación dos funciones básicas. Primero, establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y, segundo, que favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (artículo 26, párr. 2). Pese a los compromisos asumidos por los Estados Miembros de acatar la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos más recientes, queda aún mucho por hacer para crear sociedades más justas y armoniosas. Persisten las contravenciones graves de los derechos humanos y los conflictos violentos en los que las mujeres y niñas siguen siendo las principales víctimas. Actos de violencia de esa índole no sólo se presentan en los planos internacional y nacional, sino también en las comunidades locales y en el entorno escolar. La exclusión de la enseñanza y la privación del goce de derechos humanos fundamentales son obstáculos formidables que se levantan en el camino de la democracia y la paz.

4. El derecho a la educación es un elemento central de la misión de la UNESCO y parte integrante de su mandato constitucional. La Constitución de la UNESCO expresa la convicción de sus fundadores de “la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación”.

5. La actividad normativa de la UNESCO para la aplicación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) ayuda a promover la igualdad de oportunidades educativas de los niños y las niñas. La educación básica de las niñas y las mujeres es también un elemento importante de la visión de la educación formulada por la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, consignada en su informe a la UNESCO titulado, “La educación encierra un tesoro” (1996), en el que se declara que: “La educación es un derecho humano y un instrumento fundamental para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, por consiguiente, contribuye en última instancia a relaciones más equitativas entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a las calificaciones educativas, así como a su obtención, es un elemento necesario para que las mujeres se conviertan en agentes del cambio”.

6. La UNESCO tiene una importante función y responsabilidad dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta al derecho a la educación, así como a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que se estipula que los Estados partes “adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación ...” (artículo 10).

## **II. Actividades generales de la UNESCO relativas a la aplicación de la Convención en el seno de la organización**

7. La UNESCO, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, contribuye a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural por medio de la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información.

8. En su estrategia a plazo medio para 2008-2013, la UNESCO estableció la igualdad entre los géneros como una de sus dos prioridades (la otra es África) a nivel mundial. Esta prioridad “igualdad entre hombres y mujeres” se promueve a través de un enfoque doble, a saber, mediante: a) programas que tengan en cuenta las cuestiones de género; y b) la incorporación de la perspectiva de género por medio de actividades en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y la información. La nueva Directora General de la UNESCO, Sra. Irina Bokova, ha hecho, además, de la igualdad entre los géneros una de las principales prioridades de su mandato, y se ha comprometido firmemente a perseguir este objetivo mediante programas sustantivos y medidas concretas en todas las esferas de competencia de la UNESCO.

9. Las iniciativas de la UNESCO encaminadas a promover el empoderamiento de la mujer, sus derechos y la igualdad entre los géneros se llevan a cabo guiándose por la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las resoluciones e instrumentos internacionales y regionales pertinentes para las esferas de acción de la UNESCO, la estrategia a plazo medio de la UNESCO para 2008-2013, el documento bienal de programa y presupuesto y el Plan de Acción para la prioridad igualdad entre hombres y mujeres para 2008-2013 que sustenta y orienta la aplicación de su prioridad global “Igualdad entre hombres y mujeres”. El Plan de Acción fue aprobado por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 181ª reunión de abril de 2009 y por la Conferencia General de la organización en su 35ª reunión, celebrada en octubre de 2009. Ese Plan contiene información, por sectores del programa, sobre las estrategias en favor de la igualdad entre los géneros, con los correspondientes resultados previstos e indicadores de resultados para 2008-2013, los elementos principales de la ejecución, la supervisión de las actividades realizadas y los informes conexos, y los mecanismos institucionales existentes para promover la igualdad entre hombres y mujeres en la organización, prestando especial atención a la creación de capacidad, la rendición de cuentas y la representación de las mujeres y los hombres en los niveles de adopción de decisiones de la secretaría.

10. Más concretamente, la División de Igualdad entre Hombres y Mujeres es la encargada de poner en marcha, facilitar y supervisar todas las medidas relacionadas con el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros en la sede y sobre el terreno. Cuenta con más de 40 coordinadores de las cuestiones de género, uno en cada sector del programa y uno casi en cada una de las oficinas fuera de la sede de todo el mundo, así como en varias de las comisiones nacionales de la UNESCO. La División tiene las siguientes responsabilidades: presta asesoramiento sobre la aplicación de políticas para la elaboración de programas que tengan en cuenta cuestiones de género y la incorporación de esta perspectiva en la UNESCO; promueve, dentro de la organización, en sus Estados miembros y a nivel regional y mundial, el compromiso político con la igualdad entre los géneros y supervisa la aplicación de la prioridad igualdad entre hombres y mujeres en los programas de la UNESCO; apoya la creación de capacidad en la organización y en sus Estados miembros, en particular mediante la elaboración de enfoques holísticos y multidisciplinarios que contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y en particular la igualdad entre los sexos (tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio); coordina investigaciones normativas avanzadas sobre la igualdad entre los géneros en relación con determinadas esferas de competencia de la UNESCO, a fin de proporcionar un asesoramiento fundamentado a los Estados miembros y mejorar la base de datos científicos en que se sustenta la política pública; forja y desarrolla alianzas con otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, importantes organizaciones no gubernamentales internacionales, fundaciones privadas y asociados del sector privado que prestan su apoyo a las iniciativas en favor del empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros; lleva a cabo programas de orientación y formación destinados a aumentar la competencia y la capacidad del personal de la UNESCO en las oficinas de la sede y fuera de la sede para planificar, aplicar y supervisar iniciativas que tengan en cuenta la perspectiva de género y promuevan el cambio sobre esta cuestión; favorece el equilibrio entre los géneros dentro de la secretaría de la organización; y, supervisa el Plan de Acción para la prioridad igualdad entre hombres y mujeres correspondiente a 2008-2013.

11. La UNESCO se ocupa principalmente de los siguientes tipos de violencia contra la mujer: la violencia entre personas dentro y fuera de la escuela; la trata de mujeres, las mujeres en países en conflicto y que acaban de salir de un conflicto (incluido el uso de la violación como arma de guerra). Las actividades realizadas abarcan diversos ámbitos de la educación, las ciencias naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura y la comunicación y la información. Para hacer frente a la discriminación y la violencia contra la mujer, se ha adoptado un enfoque doble:

a) *Un enfoque conductista.* A través de la educación y con la ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la UNESCO intenta inculcar un compromiso con la paz y la no violencia en la mente de los hombres y las mujeres. Esto incluye fomentar una educación en derechos humanos que tenga en cuenta la perspectiva de género y métodos no violentos de solución de conflictos. El objetivo del Programa Mundial para la educación en derechos humanos de la UNESCO es reformar en profundidad la educación a fin de modificar las actitudes y los comportamientos de tolerancia hacia la violencia. Este programa abarca los planes de estudio, la formación en el empleo, y previa al empleo, los libros de texto, la metodología, la gestión del aula y la organización del sistema educativo a todos los niveles;

b) *Un enfoque estructural.* La UNESCO examina las causas estructurales de la violencia contra la mujer y propicia intervenciones holísticas y culturalmente adecuadas con miras a su erradicación.

12. La UNESCO ha investigado las causas y las estructuras sociales que favorecen la discriminación y la violencia contra la mujer. En el marco de las actividades de investigación que llevó a cabo para examinar y valorar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, la UNESCO elaboró un marco conceptual de información cualitativa y cuantitativa sobre el empoderamiento de la mujer. Uno de los siete conjuntos de indicadores se refiere a la integridad y salud física de la mujer, e incluye datos sobre la prevalencia de la mutilación genital femenina, los abusos sexuales a mujeres y los malos tratos infligidos a las mujeres por su pareja. En 2009, se puso en marcha un programa de investigación sobre los derechos de la mujer a la paz y la seguridad en las democracias tras un conflicto, cuyo objetivo era formular recomendaciones sobre los obstáculos que impiden la plena participación de la mujer en los países que salen de un conflicto y su contribución a la paz y la seguridad en estos países.

13. Tras la firma de la declaración interinstitucional sobre la eliminación de la mutilación genital femenina (febrero de 2008), se está preparando una iniciativa multisectorial para poner en práctica los compromisos asumidos.

14. En noviembre de 2009, la Oficina de la UNESCO en Beijing patrocinó un foro de un día de duración y una campaña de promoción organizados por el Instituto de Antropología de la Universidad de Renmin de China para señalar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. El proyecto proporcionó una plataforma en la que expertos de organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil examinaron el tema de la violencia doméstica y logró que los estudiantes universitarios tomaran mayor conciencia de este fenómeno a través de diversas y animadas actividades, como debates y teatro. En diciembre de 2009, la misma oficina de la UNESCO, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país, puso en marcha un proyecto sobre prevención y respuesta a la violencia doméstica en China a través de un enfoque multisectorial. Mediante este proyecto, que recibió el apoyo del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, se coordinó la labor de un gran número de organismos de las Naciones Unidas y asociados nacionales. La UNESCO es la principal encargada de realizar estudios de referencia para determinar los riesgos y las necesidades en la prevención y respuesta a la violencia doméstica y de elaborar un programa piloto de formación de dirigentes comunitarios en prevención de la violencia contra la mujer.

15. En el ámbito educativo, la UNESCO sigue de cerca la preparación de un proyecto sobre la violencia de género en la escuela que se ejecutará en seis países de África que acaban de salir de un conflicto. Este proyecto, está en la línea del estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños y consta de varias etapas. En la primera, se organizarán estudios a fondo y cursillos nacionales para reunir a agentes clave de cada uno de los países destinatarios. En la segunda, sobre la base de los resultados, se elaborarán de común acuerdo medidas, soluciones y recomendaciones que se aplicarán a nivel regional. En una etapa posterior, el proyecto se ampliará para abarcar la cooperación internacional y Sur-Sur.

16. En la esfera de la comunicación y la información, se realizaron numerosas actividades en países que acababan de salir de un conflicto, en las que se hizo especial hincapié en la participación de las mujeres en la solución de conflictos, la consolidación de la paz y la reconstrucción mediante un mejor acceso a la información. En este contexto, la formación de mujeres periodistas en estrategias de seguridad frente a la violencia y determinadas amenazas recibe un fuerte apoyo en un afán por promover la seguridad de este colectivo en los conflictos y después de los conflictos.

17. Con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, la UNESCO promueve también el acceso de la mujer al mercado laboral en determinados ámbitos culturales, como la artesanía creativa, la literatura y las industrias culturales. Se hace hincapié en la formación técnica y profesional de la mujer que aborda ámbitos específicos de creación cultural y en la promoción del espíritu empresarial de las mujeres en los sectores artesanal y cultural en cuanto al acceso, producción y comercialización, a fin de crear nuevas oportunidades de empleo. Las medidas destinadas a aumentar el impacto socioeconómico de las pequeñas empresas de artesanía darán prioridad a las mujeres que trabajan en este sector. Se proporciona apoyo a las mujeres empresarias mediante actividades de fomento de la capacidad y formación, en particular a través de programas que han dado buenos resultados, como el premio de excelencia en artesanía y la Red de Diseño Social.

18. La UNESCO creó una biblioteca digital en Kazajstán con fondos en kazako y ruso como paso importante hacia el fomento de la educación para todos en derechos humanos mediante la apertura de servicios de información pública. La biblioteca ofrece a las mujeres acceso gratuito a las bases de datos, que contienen más de 1.000 documentos jurídicos sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, como la violencia contra la mujer. Centrada en particular en la población rural y los grupos vulnerables, dispone asimismo de un servicio jurídico en línea para responder a preguntas sobre la violencia doméstica, el matrimonio y la familia, las cuestiones de políticas de género y la maternidad. La biblioteca digital fue concebida como instrumento educativo y de sensibilización destinado a promover la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

19. La UNESCO, en asociación con la organización no gubernamental local “Casa de la Mujer”, ejecutó un proyecto en Santa Cruz (Bolivia) encaminado a formar a mujeres reporteras de radio en la prevención de la violencia. En el marco de este proyecto, se celebraron dos talleres de formación para hombres y mujeres sobre la legislación vigente en materia de violencia doméstica y trata de personas, y las emisoras de radio participantes produjeron 40 programas de 30 minutos de duración.

20. La UNESCO, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) firmaron recientemente la Declaración conjunta de las Naciones Unidas para acelerar los esfuerzos para avanzar los derechos de las adolescentes. La Declaración expresa la voluntad compartida por los signatarios de prestar un mayor apoyo a las políticas y programas que contribuyan al empoderamiento de las adolescentes a las que es más difícil llegar, en particular aquellas con edades comprendidas entre los 10 y los 14 años. Para la UNESCO, esta declaración profundiza el compromiso de la

organización de promover la igualdad entre los géneros como una de sus dos prioridades globales. La Declaración fue emitida el 3 de marzo de 2010 en Nueva York, con motivo del 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

21. La UNESCO también analiza las causas estructurales de la violencia contra la mujer e intenta promover respuestas holísticas y culturalmente adecuadas para su erradicación. La UNESCO, el UNIFEM y el Consejo de Investigaciones en Ciencias Sociales anunciaron recientemente la inauguración del nuevo foro en línea “La Cuarta Ola: violencia, disparidades entre hombres y mujeres, cultura y VIH en el siglo XXI” concebido para examinar las desigualdades estructurales basadas en el género que inciden directamente en la vulnerabilidad de las niñas y las mujeres al VIH. Tras la creación de este foro en línea, se publicará el trabajo de investigación *The Fourth Wave: Violence, Gender, Culture and HIV in the 21st Century*, sobre la relación entre las cuestiones de género, la violencia y el VIH.

22. La UNESCO, en su calidad de miembro del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA participa en varios proyectos de investigación relacionados con la violencia ejercida contra la mujer. Ejemplos de esta participación son un proyecto de investigación para consolidar las pruebas existentes de los textos de circulación entre especialistas sobre las intersecciones entre la violencia de género y la epidemia de VIH/SIDA (dirigido por el UNFPA y llevado a cabo en cooperación con la Escuela de Harvard de Salud Pública). La UNESCO participa también en un proyecto de investigación coordinado por la OMS centrado en la relación entre el VIH y la violencia ejercida por la pareja y en la violencia sexual contra las mujeres. La oficina regional de la UNESCO en Santiago colaboró en la evaluación de referencia realizada en Chile en el marco de la iniciativa experimental de programación conjunta de las Naciones Unidas.

23. La División de Igualdad entre Hombres y Mujeres organizó los siguientes actos y conferencias:

a) Un acto paralelo como parte de la Conferencia de la UNESCO sobre Política Científica y Biodiversidad en el marco del Año Internacional de la Diversidad Biológica dedicado al tema “Género y biodiversidad”. Con este acto se intentó demostrar por qué la perspectiva de género, que es fundamental para afrontar los problemas de la biodiversidad, merece especial atención en la formulación de políticas, estrategias y proyectos de conservación a todos los niveles. El objetivo era destacar que era necesario que se tomara conciencia de que las prácticas y los conocimientos sobre los recursos biológicos son diferentes en los hombres y en las mujeres, que las mujeres y los hombres tienen necesidades, intereses y aspiraciones particulares y que su contribución a la conservación y a la gestión sostenible de la biodiversidad también es diferente;

b) Un debate en línea sobre el tema “La igualdad entre los hombres y las mujeres, la educación y la formación”. En el foro interactivo se examinaron y analizaron los nuevos acontecimientos, desafíos y cuestiones normativas relacionados con estas importantes cuestiones. El debate en línea contribuyó al examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing 15 años después de su aprobación en el 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado del 1 al 12 de marzo de 2010. El objetivo de esta actividad fue favorecer el debate, analizar los progresos y proporcionar un

importante foro interactivo donde intercambiar diversas perspectivas, iniciativas de éxito e información;

c) Un foro sobre las cuestiones de género y el clima, en el marco de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima. En el foro se examinaron los vínculos existentes entre las cuestiones de género y el clima a fin de proporcionar una base para las deliberaciones de la Conferencia. El debate se centró en la creación de un nuevo marco para servicios climáticos que estuviera estrechamente relacionado con las necesidades y expectativas de las comunidades y sociedades a todo nivel, y en el que deban tomarse en consideración las dimensiones de género del cambio climático;

d) La serie de foros de la UNESCO sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Los seminarios de este foro, relacionados con la prioridad igualdad entre hombres y mujeres de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013, se celebran periódicamente sobre diferentes temas relativos al empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros a fin de atraer una mayor atención sobre las cuestiones de la igualdad entre hombres y mujeres en las esferas de competencia de la UNESCO y contribuir a una mayor toma de conciencia sobre la importancia de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros. Los seminarios más recientes estuvieron dedicados a los temas “Beijing: 15 años después”, en el que se analizaron los progresos realizados en los 12 ámbitos fundamentales de la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, y “Los creadores de Quebec y el mundo exterior”, que dio expresión a la diversidad cultural y creativa de las mujeres y subrayó el compromiso común de los artistas con el empoderamiento y el adelanto de la mujer.

24. En el marco de los actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer 2010 que tuvieron lugar en la sede de la UNESCO, la División de Igualdad entre Hombres y Mujeres organizó las siguientes mesas redondas internacionales:

a) *8 de marzo de 2010*. La mesa redonda internacional sobre “Beijing+15”, de conformidad con el tema del sistema de las Naciones Unidas para 2010, estuvo dedicada a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, su programa, los progresos realizados y las orientaciones para el futuro, incluida la función de la UNESCO en la defensa y aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En la mesa redonda participaron mujeres influyentes y de alto nivel, algunas de las cuales habían conformado las deliberaciones y los resultados de la Conferencia en 1995 (Gertrude Mongella, Secretaria General de la Conferencia de Beijing; Patricia Licuanan, Presidenta de la Comisión Principal que redactó la Plataforma de Acción de Beijing, y otras);

b) *8 de marzo de 2010*. En colaboración con la Delegación Permanente de España ante la UNESCO y la delegación de la Unión Europea ante la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la UNESCO, la mesa redonda sobre la mujer y la ciencia y los desafíos futuros se centró en la experiencia europea, los esfuerzos realizados por los Estados miembros de la Unión Europea en este ámbito y la importante función que desempeña la UNESCO y los progresos logrados en esta esfera. Entre los expertos de alto nivel que participaron en la mesa redonda se encontraban conocidos científicos e investigadores, políticos y directivos;

c) *12 de marzo de 2010.* En colaboración con el Centro de Desarrollo de la OCDE, la UNESCO organizó un taller internacional sobre la igualdad entre los géneros y los progresos en las sociedades. En el taller se examinaron diversas políticas y se llegó a un entendimiento común sobre las mejores formas de evaluar y abordar los problemas que subsisten en relación con la igualdad entre los géneros. En el taller se abordaron los siguientes temas: i) motivos económicos para empoderar a las mujeres; ii) formas innovadoras de evaluar los progresos hacia la igualdad entre los géneros; iii) estudios de casos sobre la relación existente entre la igualdad entre los géneros y la cultura; y iv) la igualdad entre los géneros y los progresos de las sociedades: una hoja de ruta para la acción. Entre los participantes se encontraban responsables de alto nivel de la formulación de políticas, representantes gubernamentales, representantes de organismos donantes, expertos en las cuestiones de igualdad entre los géneros y profesionales de organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación especializados en el desarrollo;

d) *16 de marzo de 2010.* En colaboración con la Red Femenina Africana de Desarrollo y Comunicaciones (FEMNET), la mesa redonda sobre la libertad de información y los derechos de las mujeres en África publicó una guía de recursos destinada a fomentar la participación de las mujeres africanas en la aplicación efectiva de los marcos de libertad de información en sus respectivos países. La cuestión de la libertad de información, que fue presentada como un derecho fundamental, se trató en relación con el bienestar de las mujeres. Se distribuyó información sobre temas cruciales como el VIH/SIDA, la salud sexual y reproductiva, la educación, la seguridad alimentaria, la violencia de género y las actividades que generan ingresos.

25. La UNESCO organizó también varias exposiciones de artistas internacionales, la proyección del documental “The Disaster of the adolescent mothers”, en el que se mostraba la interrelación entre los matrimonios tempranos y los problemas de salud en Níger, y un concierto, en cooperación con la Organización Internacional de la Francofonía con música de Haití, Malí y Túnez.

### **III. Medidas adoptadas por la UNESCO para aplicar las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los países que se examinarán en el 46º período de sesiones**

#### **A. Informes sobre los proyectos e iniciativas de la UNESCO en los países**

##### **Albania**

26. Albania es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde noviembre de 1963.

### Marco constitucional

27. El artículo 57 de la Constitución de Albania de 1998<sup>1</sup> garantiza por igual el derecho a la educación de las niñas y los niños y de las mujeres y los hombres. En virtud de este artículo, la enseñanza primaria obligatoria y la enseñanza secundaria general son gratuitas en las escuelas públicas. Este artículo dispone asimismo el establecimiento por ley de los contenidos de la enseñanza escolar obligatoria y garantiza la autonomía y libertad académica de las instituciones de enseñanza superior. Además, el artículo 20 garantiza el derecho de las personas pertenecientes a minorías nacionales a estudiar y a ser enseñados en su lengua materna.

### Marco legislativo y administrativo

28. Todas las personas tienen derecho a ser escolarizadas en las mismas condiciones, y los recursos necesarios para ello son proporcionados con cargo al presupuesto estatal. Los instrumentos jurídicos básicos relativos a la educación son la Ley de Educación Preuniversitaria núm. 7952, de junio de 1995 (enmendada en 1998), las Disposiciones Normativas Aplicables a las Escuelas Públicas, el Código Laboral de la República de Albania (1995), la Ley sobre la Educación Privada (1995) y la Ley de Enseñanza Superior núm. 8461, de 25 de febrero de 1998<sup>2</sup>.

29. La educación especial forma parte integrante del sistema educativo y está regulada por la Ley de Educación Preuniversitaria. La educación especial se organiza según el tipo de discapacidad de la niña o el niño. En virtud de la Ley de Igualdad entre los Géneros en la Sociedad, de 7 de enero de 2004 (artículo 8)<sup>3</sup>, las actividades de las instituciones científicas y educativas se considerarán discriminatorias si esas instituciones aplican a niñas y niños criterios de admisión diferentes para los programas de escolarización o estudio, la creación de planes de estudio o la evaluación de los conocimientos relativos a hombres y mujeres, y si se otorgan oportunidades diferentes de elección de temas de estudio y formación a las mujeres y los hombres.

30. En cuanto a la calidad de la educación, todas las escuelas de enseñanza primaria y secundaria carecen de suficientes computadoras, proyectores, televisores, proyectores de diapositivas, pletinas de casete y aulas modernas, así como de material didáctico para la enseñanza de física, química, biología, materias técnicas y educación física. Para mejorar la calidad y pertinencia de la enseñanza preuniversitaria se iniciaron reformas de los programas de estudio y los libros de texto, y se fijó el objetivo de poner en vigor todos los planes de estudio revisados de la enseñanza básica a más tardar en 2010 y los de la enseñanza secundaria para 2015. Entre las medidas encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza cabe destacar el aumento de las competencias del profesorado, la implantación de un sistema de acreditación del personal docente y la introducción de un programa de formación en el servicio y de reformas en la capacitación previa al servicio.

<sup>1</sup> Véase <http://www.president.al/english/pub/doc/Albanian%20Constitution.doc>.

<sup>2</sup> Véase <http://www.ibe.unesco.org/es/en-el-mundo/europa-y-america-del-norte/albania/profile-of-education.html>.

<sup>3</sup> Véase <http://www.lexadin.nl/wlg/legis/nofr/eur/lxwealb.htm>; <http://www.aidharmonisation.org/al/skedaret/1141146500-02Law9198OnGenderEqualitySociety.doc>.

## **Políticas**

31. La Estrategia Nacional de Educación para 2004-2015, centrada en la educación preuniversitaria, gira en torno a cuatro ámbitos prioritarios: a) reforma y fortalecimiento de la capacidad de gestión (gobernanza); b) mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje; c) financiación de la educación preuniversitaria; y d) aumento de capacidad y fomento de los recursos humanos. Con esta estrategia se espera mejorar el rendimiento y ofrecer una base para las iniciativas concertadas que se pongan en marcha a fin de mejorar los resultados académicos de las niñas y los niños por igual, de forma más equitativa y eficaz.

## **Educación**

32. En 2001, con la asistencia financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, se puso en marcha en Albania un proyecto destinado a promover los derechos humanos y la educación para la democracia.

33. La primera fase del proyecto sobre la “Educación intercultural y en derechos humanos en Albania (2001-2003)” contribuyó a sentar unos cimientos sólidos para introducir la educación en derechos humanos en el país. El objetivo de la segunda fase, que se halla en ejecución desde 2005, titulada: “Fomento de una educación de calidad para todos: los derechos humanos y la educación para la democracia en Albania” es promover un mayor clima de respeto por los derechos humanos y la práctica de la democracia en todos los establecimientos educativos.

34. En colaboración con la UNESCO, se han impartido cursos de capacitación para formadoras bajo el lema “Las mujeres en pro del desarrollo cultural y económico de los Balcanes”. Los principales objetivos son asegurar el seguimiento de la Conferencia de alto nivel de la UNESCO para el fortalecimiento de la cooperación con Europa Sudoriental y capacitar a formadoras de la región de los Balcanes, haciendo especial hincapié en los siguientes países: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia y los resultados esperados de los cursos son la creación y ejecución de cinco proyectos nacionales de capacitación para formadoras sobre el desarrollo económico y cultural, prestando particular atención a la labor y las necesidades de las mujeres; una mayor conciencia acerca de la función de la mujer en la reconstrucción de los países; la generación de un nuevo sentimiento de solidaridad internacional, tanto dentro de la región como con las zonas colindantes; y el incremento de la participación de la mujer en las actividades empresariales del ecoturismo cultural.

35. Con los años se ha avanzado en las cuestiones de la violencia doméstica y la participación política de la mujer. El Gobierno de Albania aprobó las primeras leyes del país sobre la violencia doméstica en 2006. Actualmente se están preparando los instrumentos jurídicos necesarios para asegurar la aplicación plena de la ley a nivel local y nacional. El Gobierno también aprobó en diciembre de 2007 la estrategia nacional sobre la igualdad entre los géneros y la violencia doméstica, una de cuyas prioridades principales es acabar con las diferencias entre los sexos en el ámbito educativo, garantizando a niñas y mujeres el acceso a una educación de calidad y promoviendo esa igualdad en los planes de estudios y los libros de texto.

**Ciencia**

36. Con el fin de ayudar al Gobierno a elaborar políticas que tuvieran en cuenta la cuestión de género en la esfera científica, la UNESCO y su Oficina Regional de Ciencia y Cultura para Europa realizaron un estudio sobre los estereotipos de la mujer científica en Albania, que fue publicado en 2007. Según las conclusiones de este estudio, la falta de mecanismos normativos que aseguren la aplicación efectiva de las leyes en vigor sobre igualdad de oportunidades para hombres y mujeres ha generado importantes desigualdades entre los géneros. El estudio también puso de manifiesto la necesidad de elaborar y aplicar políticas de género que ayuden a las científicas a equilibrar su vida laboral y familiar. El fomento de la ciencia entre las niñas y los niños y la creación de una base de datos y de una red de científicas albanesas son otros aspectos en los que cabría ahondar a fin de mejorar la trayectoria profesional de las mujeres en el ámbito científico.

**Argentina**

37. La Argentina es parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer desde octubre de 1963. Sin embargo, el Gobierno del país declara que no se siente obligado por el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que dice lo siguiente “Toda controversia que surja entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención que no se solucione mediante negociaciones se someterá al arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de solicitud de arbitraje las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte”.

**Marco constitucional**

38. El sistema jurídico argentino es complejo, debido a la organización federal del país. La educación pública está regida por la Constitución, la legislación nacional y provincial, los decretos emitidos por los gobiernos ejecutivo y provinciales y las decisiones nacionales y ministeriales de los gobiernos provinciales. En virtud del artículo 14 de la Constitución de la Nación Argentina de 1994, los ciudadanos tienen el derecho y la libertad de enseñar y aprender.

**Marco legislativo y administrativo**

39. En 2003, a raíz de la agitación política, social y económica vivida en el país, el Gobierno argentino inició un proceso de reconstrucción institucional en un marco democrático constitucional. El sistema educativo no dejó de verse afectado por esta crisis: las desiguales condiciones educativas de las alumnas y los alumnos y las precarias condiciones de trabajo y sueldo de los profesores limitaron considerablemente las oportunidades de los jóvenes argentinos<sup>4</sup>. La Ley de Educación Nacional amplía la responsabilidad del Estado, ratificando su obligación de proporcionar a todos los argentinos, hombres y mujeres, una educación

---

<sup>4</sup> Informe nacional presentado a la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 2008, puede consultarse en [http://www.ibe.unesco.org/National\\_Reports/ICE\\_2008/argentina\\_NR08.pdf](http://www.ibe.unesco.org/National_Reports/ICE_2008/argentina_NR08.pdf).

permanente, integral y de calidad, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de ese derecho. Asimismo, la Ley crea una estructura unificada, en la que la educación básica es obligatoria para niños de 5 a 13 años de edad y se establece la obligatoriedad para los profesores de seguir formándose y la evaluación de todos los niños y niñas. El Ministerio de Educación elabora políticas para promover la igualdad entre los géneros en la esfera educativa y reducir con ello la marginalización y discriminación por motivos de género, condición socioeconómica, cultura, etnia o cualquier otro factor (artículos 79 a 83).

40. La nueva Ley de Financiamiento Educativo fue aprobada en 2005<sup>5</sup> para regular la inversión en educación. De conformidad con el artículo 3, el presupuesto consolidado del Estado se incrementará progresivamente hasta alcanzar, en el año 2010, una participación del 6% en el producto interno bruto. Asimismo, la ley creó el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente con objeto de contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario de los profesores y profesoras.

41. La Argentina puso en marcha, a través de los medios de comunicación, una iniciativa original encaminada a promover la igualdad de acceso a la educación de mujeres y hombres. Con el fin de emitir programas educativos de calidad, creó una cadena especial de televisión dirigida a los profesores, los alumnos y las mujeres y los hombres que se hallan fuera del sistema educativo, que ofrece programas de educación técnica y profesional, alfabetización y enseñanza primaria y secundaria. El canal “Encuentro”, instituido en 2007 en virtud del Decreto Nacional núm. 533/05, aspira a introducir las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la escuela y, en particular, en las que se preocupan por promover la igualdad entre los géneros.

### **Políticas**

42. Con el fin de promover la igualdad entre los géneros y fomentar la inclusión, el Ministerio de Educación creó una Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas para responder a los problemas de educación y exclusión social mediante la creación de becas que sirvan de incentivo a las niñas y los niños que viven en situaciones de extrema vulnerabilidad social. Entre las iniciativas llevadas a cabo en el marco de este programa figuran: “Volver a estudiar” y “Todos a estudiar”, que aspiran a integrar en el sistema educativo a niñas y niños con edades comprendidas entre 6 y 18 años; “PNIE Rural”, que ayuda a los niños de las zonas rurales que han abandonado la escuela; y “PNIE Judicializados” que presta apoyo a estudiantes con juicios civiles o penales, institucionalizados o no. El Consejo Federal de Educación puso en marcha el programa “Núcleos de Aprendizajes Prioritarios” para luchar contra las desigualdades entre los géneros.

### **Cultura**

43. Un aspecto que se olvida con demasiada frecuencia es la dimensión sociocultural de la violencia contra la mujer. Las discriminaciones por razones de género, arraigadas en muchas culturas, aumentan la vulnerabilidad de la mujer a otras formas de discriminación y explotación. Esta dimensión requiere que se formulen medidas culturalmente adecuadas para prevenir la trata. La Oficina de la UNESCO en el Uruguay (Oficina multipaís para la Argentina) llevó a cabo un

<sup>5</sup> Ley núm. 26.075, se puede consultar en [http://www.hweb.me.gov.ar/doc\\_pdf/ley\\_finan\\_educ26075.pdf](http://www.hweb.me.gov.ar/doc_pdf/ley_finan_educ26075.pdf).

proyecto sobre la trata de seres humanos, en el que se hizo especial hincapié en las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías étnicas. La estrategia principal del proyecto consistió en suministrar a las poblaciones más vulnerables, información adecuada desde el punto de vista lingüístico y cultural, método que se ha seguido para organizar campañas de información en otras regiones.

### **Comunicación e información**

44. El sector de comunicación e información de la UNESCO puso en marcha y respaldó la producción de un documental en DVD de 25 minutos de duración sobre la trata de mujeres, que indaga en los contextos sociales y culturales de la trata de mujeres de las regiones de América Latina y Europa sudoriental. El documental se centra en la trata de mujeres y niñas en estas regiones, los perfiles de las víctimas, las rutas de la trata, los efectos de las iniciativas internacionales y regionales de lucha contra la trata, los resultados de las medidas y los planes de acción gubernamentales y nacionales y las mejores prácticas y las deficiencias de la labor de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales especializadas. El documental se ocupa además de aspectos de la repatriación y la reintegración.

### **Australia**

45. Australia no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

### **Marco constitucional y legislativo**

46. La Constitución del Commonwealth de Australia (1990) no contiene ningún artículo específicamente sobre el derecho a la educación. Sin embargo, el Gobierno federal, en cooperación con los gobiernos estatales y territoriales, ha desempeñado un papel cada vez más importante en el fomento de la igualdad entre los géneros en el ámbito educativo. La legislación defiende ciertos valores en la escuela y en los planes de estudio. En particular, la Ley sobre la Discriminación Racial (1975), la Ley relativa a la Discriminación Sexual (1984), la Ley de Discriminación Positiva (1986), la Ley de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades (1986) y la Ley sobre la Discriminación por Razones de Edad (2004) protegen los derechos de todos los australianos contra un trato injusto por motivos de género, raza, estado civil, edad, embarazo, familia y responsabilidades profesionales. Cada estado posee su propia Ley de Educación. La escuela es obligatoria hasta los 15 años en tres de los ocho estados, mientras que en el resto la obligatoriedad se prolonga hasta los 16 ó 17 años<sup>6</sup>.

47. En el presupuesto de educación para 2008-2009 se preveía la duplicación del número de becas a 88.000 para 2012. Con este aumento se pretende aumentar las posibilidades de los hombres y mujeres con ingresos bajos y de zonas alejadas y de la población aborigen de acceder a la enseñanza superior mediante ayudas económicas para gastos educativos y de alojamiento.

---

<sup>6</sup> Informe nacional presentado a la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 2008, se puede consultar en [http://www.ibe.unesco.org/National\\_Reports/ICE\\_2008/australia\\_NR08.pdf](http://www.ibe.unesco.org/National_Reports/ICE_2008/australia_NR08.pdf).

48. En 2000, en el marco del Programa de Iniciativas Estratégicas de Educación de la Población Indígena, se puso en marcha la estrategia nacional de alfabetización y de enseñanza de aritmética elemental a los aborígenes. El objetivo de la estrategia es lograr niveles de alfabetización entre las niñas y los niños indígenas comparables a los del resto de los niños australianos. Asimismo, en 2007, se estableció una política de intervención urgente en los territorios del norte para evaluar las iniciativas que abordan cuestiones como el acceso de los aborígenes a la educación y su participación en la enseñanza y niñas y niños indígenas víctimas de abusos sexuales, con especial atención a las niñas. En abril de 2008, todos los estados australianos, a través del Consejo de Gobiernos Australianos, acordaron una serie de objetivos para mejorar el rendimiento académico de los niños y niñas indígenas. El programa del Gobierno australiano para la primera infancia ha impulsado numerosas e importantes iniciativas desde diciembre de 2007, como las destinadas a asegurar la igualdad entre los géneros y el acceso universal a la enseñanza preescolar de todos los niños y niñas.

### **Cultura**

49. En 2009, la UNESCO, en el marco del Programa de Becas para indígenas, organizado juntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), recibió durante dos semanas en su sede a una representante de la comunidad aborigen de Australia Onemulla Yamatji. Junto a otros becados, la representante indígena participó en una reunión de diálogo organizada por el personal del programa de la UNESCO sobre la igualdad entre los géneros en el contexto de las cuestiones relativas a los indígenas y las minorías.

50. La UNESCO encargó un estudio a la Sra. Katerina Martina Teaiwa, joven investigadora de la Universidad Nacional Australiana, titulado “Cultural Policy Profile: Pacific”. En este documento se examinaban y determinaban las políticas y los programas relacionados con la cultura, la diversidad, el diálogo intercultural y el desarrollo sostenible en la región del Pacífico en el contexto de la iniciativa global de la UNESCO destinada a crear un nuevo marco normativo cultural. Asimismo, se recomendaban medidas en favor de la igualdad entre los géneros, como la incorporación en todos los sectores de un código de ética que promoviera la sensibilidad hacia la diversidad cultural y las diferencias entre los géneros.

### **Papua Nueva Guinea**

51. Papua Nueva Guinea no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

### **Marco constitucional**

52. En la Constitución de Papua Nueva Guinea de 16 de septiembre de 1975<sup>7</sup> no se prevé específicamente el derecho a la educación. Sin embargo, en el preámbulo se establece que el pueblo de Papua Nueva Guinea pide que la educación esté basada en el respeto mutuo y el diálogo, promueva el conocimiento de nuestro potencial humano y nos motive a alcanzar los objetivos nacionales con nuestro propio esfuerzo. De conformidad con el artículo 55 de la Constitución, todos los ciudadanos poseen los mismos derechos, privilegios, obligaciones y deberes con

<sup>7</sup> Véase [http://www.pacii.org/pg/legis/consol\\_act/cotisopng534](http://www.pacii.org/pg/legis/consol_act/cotisopng534).

independencia de su sexo, raza, tribu, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo o religión. En el mismo artículo también se prevé la igual participación de las ciudadanas en todas las actividades políticas, económicas y sociales.

### **Marco legislativo y administrativo**

53. Las principales leyes que regulan el sistema educativo son la Ley de Educación de 1995 (en su versión enmendada), en la que se establece la nueva estructura del sistema educativo; la Ley sobre el Servicio Docente de 1995 (en su versión enmendada); y la Ley Orgánica sobre los Gobiernos Provinciales y Locales, de 1995. No existen disposiciones legales sobre la gratuidad u obligatoriedad de la educación ni sobre límites de edad<sup>8</sup>.

### **Política educativa**

54. El Plan de Educación Nacional, publicado en 1995, sirvió de base para la elaboración de cuatro grandes programas educativos, entre ellos, el Programa de Acceso a la Educación y Expansión de la Enseñanza, destinado a lograr la escolarización básica de todos los niños y niñas. Los principales objetivos son impartir educación a niñas y niños desfavorecidos; lograr para 2015 una enseñanza primaria obligatoria y gratuita e igualdad de oportunidades para niñas, niños, mujeres y hombres de adquirir las aptitudes adecuadas para aprender y desenvolverse en la vida; aumentar para 2015 en un 50% la alfabetización de adultos; eliminar para 2015 las disparidades entre los géneros en la educación; y mejorar la calidad de la educación con resultados de aprendizaje cuantificables.

55. En el sector rural, los índices de participación en la fuerza de trabajo y la tasa de desempleo de las mujeres son muy elevados con respecto a los niveles internacionales, especialmente en las cinco provincias de las tierras altas. La mayoría de las mujeres realizan actividades agrícolas o pesqueras para el consumo familiar, por lo que técnicamente están empleadas. Sin embargo, en 2000, sólo el 5,3% de todas las mujeres empleadas tenían un trabajo remunerado (frente al 15,2% de los hombres). El porcentaje de niñas en la escuela primaria ascendía en 1990 al 94% y descendió al 90% en 2001. En la enseñanza secundaria, ese índice era del 72% en 1990 y del 77% en 2001. La proporción de escaños en el parlamento ocupados por mujeres mejoró ligeramente, del 0% en 1990 al 0,9% (1 miembro) en 2005.

### **Educación**

56. Los hombres están más representados que las mujeres en todos los niveles educativos, y se ha podido determinar que los factores culturales constituyen el principal obstáculo al aumento de la participación de las mujeres<sup>9</sup>. El acceso a programas de educación y formación oficiosos es aún más difícil para las mujeres analfabetas. La tasa de analfabetismo entre las mujeres se estima en torno al 60%. En las regiones donde las misiones impartieron en el pasado educación separada por sexos, los niveles de matriculación de niñas son más elevados. La política de Igualdad entre los Géneros en la Educación (Departamento de Educación, 2003)

<sup>8</sup> Véase <http://www.ibe.unesco.org/fr/dans-le-monde/asia-et-pacifique/papouasie-nouvelle-guinee/profile-of-education.html>.

<sup>9</sup> Brouwer, Harris y Tanaka (eds.), *Gender Analysis in Papua New Guinea*, UNESCO y el Banco Mundial (1998).

ofrece un marco de principios y prácticas para mejorar la vida de todos los niños y promover la igualdad entre las niñas y los niños en el ámbito educativo.

### **Comunicación e información**

57. En 2007, la UNESCO y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico organizaron un simposio para impulsar el Plan de Acción sobre las mujeres del Pacífico en los medios de comunicación. Se trató de un evento práctico y muy interactivo destinado a ayudar a los profesionales de los medios de comunicación a examinar la manera en que toman las decisiones sobre las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y los derechos humanos. El Plan de Acción contiene útiles recomendaciones para los profesionales de los medios de comunicación de la región.

### **Federación de Rusia**

58. La Federación de Rusia es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde 1962.

59. En los países que abarca —Armenia, Azerbaiyán, Belarús y la República de Moldova—, la Oficina de la UNESCO en Moscú contribuye de forma fundamental al fomento de la educación para todos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros programas mundiales de desarrollo. Las actividades educativas de la Oficina han sido concebidas para promover y apoyar las iniciativas de los países encaminadas a mejorar la calidad de la educación para todos, en particular, en los siguientes aspectos: mayor acceso a cuidados y educación de alta calidad para la primera infancia; aumento de la capacidad y fomento de la formulación de políticas en materia de inclusión y mejora de la calidad de la enseñanza; y mejora de la enseñanza y la formación técnica y profesional y de los programas en favor del desarrollo sostenible en la Comunidad de Estados Independientes.

60. Aspectos a los que se presta mucha atención son la educación para prevenir el VIH/SIDA, la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la educación, la diversidad cultural y lingüística en la educación, las necesidades de los pueblos indígenas y la rehabilitación de los sistemas educativos después de un conflicto. La Oficina de la UNESCO en Moscú, mediante la elaboración de documentos sobre la Estrategia de la UNESCO de Apoyo a la Educación Nacional en cada uno de los países que abarca, prepara hojas de ruta destinadas a orientar la respuesta de la UNESCO a las necesidades y prioridades de los Estados miembros basándose en las prioridades de desarrollo educativo del país y en colaboración con las Naciones Unidas y los organismos de desarrollo.

### **Marco legislativo y administrativo**

61. Mediante la Ley Federal de Educación núm. 3266-1, de 10 de julio de 1992, se aprobaron los fundamentos básicos para la reforma radical del sistema educativo. Una de las disposiciones más importantes de esta Ley fue la supresión del monopolio que ejercía el Estado sobre la educación. La Ley da derecho a establecer instituciones educativas a organismos federales y locales, empresas e instituciones nacionales y extranjeras, fundaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras y organizaciones públicas e iglesias registradas en el territorio de la Federación de Rusia. La Ley Federal de Educación dispone asimismo que las escuelas de educación general deberán impartir clases de apoyo para niños de ambos sexos que

no se adaptan a la escuela. Hasta hace poco, estos niños eran matriculados en clases normales y solían abandonar la escuela muy pronto. Algunos de ellos terminaban en instituciones educativas especiales (reformatorios) que muchas veces eran muy perjudiciales para su desarrollo.

### **Políticas**

62. El nuevo contexto político y socioeconómico de la Federación de Rusia exigía una transformación radical del sistema educativo. El objetivo más importante de la reforma era crear las condiciones básicas necesarias para la transición de un sistema educativo unificado y normalizado a un sistema abierto. En agosto de 2001, el Consejo de Estado de la Federación de Rusia aprobó el concepto de modernización de la educación rusa vigente hasta 2010. Sus principales objetivos estratégicos son asegurar el acceso de niñas y niños a la educación y a la educación continuada, mejorar la calidad de la enseñanza, utilizar de forma más eficaz los recursos materiales y humanos y elaborar mecanismos de gobernanza de la educación pública.

63. La norma estatal y los programas generales de educación secundaria de la Federación de Rusia prevén cinco años de estudio de ciencias sociales para niñas y niños, incluida una sección sobre derechos humanos.

### **Turquía**

64. Turquía no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

### **Marco constitucional**

65. La Constitución de Turquía contiene disposiciones detalladas sobre el derecho a la educación que, según cabe interpretar, se refieren a la educación básica. En virtud del artículo 42 sobre “Derechos y deberes de formación y educación” de la Constitución: no se privará a ninguna persona del derecho al aprendizaje y a la educación (1); la formación y la educación se impartirán según los principios y las reformas de Atatürk, sobre la base de los métodos científicos y educativos contemporáneos y bajo la supervisión y el control del Estado (3); la enseñanza primaria es obligatoria para todos los ciudadanos de ambos sexos y se imparte de forma gratuita en las escuelas públicas (5); y el Estado proporcionará becas y otras formas de ayudas a fin de permitir continuar su educación a los estudiantes con buen aprovechamiento que carecen de medios económicos (7). El Estado tomará las disposiciones necesarias para rehabilitar a las personas que necesiten formación especial, haciéndoles útiles para la sociedad. Las disposiciones de los tratados internacionales están reservadas.

### **Marco legislativo y administrativo\***

66. Los objetivos y principios básicos del sistema educativo turco figuran en la Ley Básica sobre la Educación Nacional, núm. 1739, de 1973, que también constituye la base de otras leyes educativas. Algunos de estos principios son los

---

\* Extraído del informe presentado por Turquía para la séptima consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

siguientes:

- Las instituciones educativas están abiertas a todos, con independencia de la raza, el género o la religión
- Las personas son orientadas hacia programas o escuelas en función de sus intereses, dotes y capacidad
- Todas las personas tienen derecho a la educación básica
- Todas las personas tendrán iguales oportunidades
- La educación general y profesional de una persona debería prolongarse a lo largo de toda la vida
- Se fomentará la cultura democrática, los enfoques científicos y la cooperación entre la escuela y la familia

67. El artículo 2 de la Ley sobre la Educación Primaria y la Formación, núm. 222 establece que la educación primaria se imparte en las instituciones de educación primaria; es obligatoria para las niñas y los niños en edad de cursar este ciclo educativo y gratuita en las escuelas públicas, en las instituciones de enseñanza preescolar, primaria y secundaria se ofrecen oportunidades educativas y se distribuyen libros de texto gratuitamente.

### **Políticas**

68. Turquía emprendió iniciativas innovadoras para elevar los niveles del sistema educativo, algunos de cuyos resultados fueron los siguientes: en 32 provincias, donde se puso en marcha un proyecto piloto para niñas y niños de 5 años, se alcanzó una tasa de asistencia a la escuela del 100%, y, en 2010, se logró un índice del 40% en todo el país. En 2008/09 la tasa de escolarización aumentó al 96,5% y se avanzó en el objetivo de igual acceso de niñas y niños; disminuyeron los índices de abandono escolar de las niñas en la enseñanza obligatoria; se mejoraron los servicios educativos para niñas y niños discapacitados y el número de estos niños que asistía a escuelas de educación especial y centros de rehabilitación llegó a 210.000 en 2008/09.

69. Se hicieron esfuerzos para promover y alentar el acceso de las niñas y las mujeres a la educación. En el contexto de un sistema educativo abierto, se ofrecen oportunidades de aprendizaje a quienes no completaron la enseñanza primaria, no cursaron la enseñanza secundaria, o la finalizaron pero abandonaron la enseñanza superior. Se organizan cursos de formación profesional para niñas y mujeres que quedaron al margen del sistema educativo oficial a fin de que adquieran conocimientos teóricos y prácticos en diversos ámbitos profesionales. En cooperación con la UNESCO y el UNICEF, se puso en marcha una campaña de escolarización de las niñas en 10 provincias, incluidas las de Anatolia Oriental y Sudoriental, que luego se amplió al resto del país. El número de niñas escolarizadas gracias a esta campaña fue de 175.541, un aumento del 5,8%.

70. También se organizaron diversas campañas nacionales en estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los medios de comunicación. En el marco de la campaña “Padre, envíame a la escuela”, la reintegración de las niñas fue posible gracias a campañas nacionales de amplio alcance. Se abrieron dormitorios escolares y se concedieron becas para niñas. La

reciente campaña “Madres e hijas a la escuela”, dio la oportunidad a madres analfabetas y a sus hijas de aprender a leer y escribir en cursos gratuitos de alfabetización impartidos en centros públicos de formación.

71. En el marco del proyecto nacional sobre formación de profesores sobre la discriminación y la violencia contra las mujeres, auspiciado por el Ministerio de Educación y la organización Amnistía Internacional, se organizaron seminarios para profesores en las provincias de Ankara, Estambul, İzmir y Diyarbakır.

72. Con objeto de alentar la escolarización infantil, se ofrecen ayudas económicas mensuales (18 y 22 libras turcas, respectivamente, para los niños y niñas de primaria y 28 y 39 libras turcas, respectivamente, para los alumnos y alumnas de secundaria) a las madres de familias que carecen de seguridad social. El Ministerio del Interior, a través de transferencias condicionadas de efectivo, otorga ayudas económicas a padres sin recursos para gastos de salud, alimentación y educación a fin de que puedan enviar a sus hijas a la escuela.

## B. Estadísticas longitudinales y comparativas sobre la paridad entre los géneros en el ámbito de la educación de todos los países que han presentado informes al 46º período de sesiones

73. En los cuadros 1 a 3 figuran datos sobre la tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria por país.

Cuadro 1  
Educación primaria

Año	Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria, mujeres			Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria, hombres			Tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria, total			Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza primaria		
	2007	2006	2005	2007	2006	2005	2007	2006	2005	2007	2006	2005
Albania	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Federación de Rusia	97	97	94	97	97	95	97	97	94	1,00	1,00	1,00
Turquía <sup>a</sup>	95	94	93	100	98	99	98	96	96	0,95	0,95	0,95
Australia	105	103	102	105	103	102	105	103	102	1,00	1,00	1,00
Papua Nueva Guinea	..	50	51	..	59	61	..	55	56	..	0,84	0,84
Argentina	..	114	112	..	116	114	..	115	113	..	0,98	0,98

Fuente: Instituto de Estadística de la UNESCO (<http://www.uis.unesco.org>), consultado por última vez el 11 de mayo de 2010.

<sup>a</sup> Estimaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO.

**Cuadro 2**  
**Enseñanza secundaria**

Año	Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria, todos los programas, mujeres			Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria, todos los programas, hombres			Tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria, todos los programas, total			Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza secundaria, todos los programas		
	2007	2006	2005	2007	2006	2005	2007	2006	2005	2007	2006	2005
Albania	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Federación de Rusia	83	83	84	85	84	85	84	84	84	0,98	0,98	0,99
Turquía <sup>a</sup>	74	73	69	90	88	84	82	81	76	0,82	0,83	0,82
Australia	145	146	145	151	154	152	148	150	148	0,96	0,95	0,96
Papua Nueva Guinea	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Argentina	..	90	90	..	80	81	..	85	86	..	1,12	1,11

Fuente: Instituto de Estadística de la UNESCO (<http://www.uis.unesco.org>), consultado por última vez el 11 de mayo de 2010.

<sup>a</sup> Estimaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO.

**Cuadro 3**  
**Educación terciaria (Niveles 5 y 6 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE))**

Año	Tasa bruta de matriculación, niveles 5 y 6 de la CINE, mujeres			Tasa bruta de matriculación, niveles 5 y 6 de la CINE, hombres			Tasa bruta de matriculación, niveles 5 y 6 de la CINE, total			Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación en la enseñanza superior		
	2007	2006	2005	2007	2006	2005	2007	2006	2005	2007	2006	2005
Albania	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Federación de Rusia	87	84	..	64	62	..	75	73	..	1,36	1,36	..
Turquía	32	30	..	42	40	..	37	35	..	0,77	0,76	..
Australia	84	81	..	66	64	..	75	73	..	1,28	1,27	..
Papua Nueva Guinea	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Argentina	..	82	..	..	54	..	..	68	..	..	1,52	..

Fuente: Instituto de Estadística de la UNESCO (<http://www.uis.unesco.org>), consultado por última vez el 11 de mayo de 2010.